

# **CARTA DE SERVICIOS CASA DE LA DONA**

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Casa de la Dona de Mislata tiene como objetivo fundamental promover las condiciones para que la igualdad entre mujeres y hombres de Mislata sea real y efectiva, haciendo posible la participación y presencia de las mujeres en la vida política, cultural y social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.

La Casa de la Dona de Mislata está adscrita a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Mislata.

## **2. SERVICIOS QUE SE PRESTAN**

### **1. Integración de la perspectiva de género en las actuaciones y políticas públicas.**

- 1.1. Impulsar el enfoque integrado de género en colaboración con otros servicios del Ayuntamiento de Mislata
- 1.2. Dotar a las unidades administrativas del Ayuntamiento de Mislata de conocimientos y herramientas para integrar la dimensión de género en sus decisiones y actividades.
- 1.3. Investigar y fomentar el conocimiento de la situación de las mujeres mislateras en distintos ámbitos.
- 1.4. Proporcionar formación y crear foros de reflexión y debate en materia de igualdad de oportunidades.

### **2. Igualdad en la educación.**

- 2.1. Sensibilizar en materia de coeducación al colectivo educativo para fomentar la igualdad entre niños y niñas en colaboración con los centros educativos de Mislata.
- 2.2. Desarrollar el programa de formación de corresponsabilidad familiar a través de talleres, charlas etc.

### **3. Igualdad en el empleo y conciliación de la vida personal y laboral.**

- 3.1. Ofrecer preformación, formación y orientación para el empleo a las mujeres de Mislata.
- 3.2. Proporcionar itinerarios de inserción a mujeres en riesgo de exclusión social.
- 3.3. Promocionar el espíritu empresarial de las mujeres y la adaptabilidad de las empresas mediante recursos de apoyo a las mujeres emprendedoras y empresarias.

### **4. Salud y bienestar social.**

- 4.1. Promocionar la salud como motor e impulso para el empoderamiento de la mujer vulnerable y en riesgo de exclusión social.
- 4.2. Ofertar ayudas a asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro para la realización de programas dirigidos a la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.
- 4.3. Desarrollar el programa "Mujer y salud".

## **5. Participación social y cultural.**

5.1. Sensibilizar a la población de Mislata en materia de igualdad, mediante el reconocimiento público de personas, colectivos e instituciones que hayan destacado en su defensa.

5.2. Conceder subvenciones a las asociaciones de mujeres para dinamizar el movimiento asociativo relacionado con la mujer.

5.3. Coordinar el espacio físico donde se encuentran situadas las asociaciones de mujeres del municipio.

## **6. Atención a la mujer y contra la violencia machista**

6.1. Proporcionar información y asesoramiento jurídico a través de la Oficina de Atención a la Víctima situada en la Casa de la Dona.

6.4. Facilitar ayuda integral a las mujeres que han pasado por los programas de atención integral y acogida a víctimas de violencia de género.

6.5. Proporcionar itinerarios personalizados de inserción laboral a mujeres víctimas de violencia de género.

6.6. Ofrecer asistencia legal y psicológica a mujeres víctimas de agresiones y abusos sexuales.

6.7. Proporcionar asistencia legal a las mujeres víctimas de violencia de género, en caso de impago de pensiones de alimentos y/o compensatorias.

6.8. Ofrecer información y actividades de promoción a las mujeres pertenecientes a colectivos de especial vulnerabilidad.

6.9. Asesorar y tramitar la teleasistencia móvil para víctima de violencia de género.

## **7. Atención general a la mujer, información y sensibilización.**

7.1. Informar y asesorar a las mujeres sobre sus derechos y recursos existentes.

7.2. Desarrollar el programa "Mujer y empleo" para la formación de la mujer en el mercado laboral.

## **3. NORMATIVA REGULADORA:**

Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE núm. 313, de 29 de diciembre).

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (BOE núm. 71, de 23 de marzo).

## **4. COMPROMISOS DE CALIDAD**

- Ofertar dos puestos de acceso a las mujeres a internet en el

horario de apertura de la Casa de la Dona.

- Ofertar un mínimo de una programación bimensual de actividades dirigidas al colectivo de mujeres de Mislata.
- Realizar todas las exposiciones de arte (fotografía, escultura, pintura etc.) que se soliciten prioritariamente con la temática relacionada con el universo de las mujeres.
- Atender de forma personalizada a las consultas de las usuarias de la Casa de la Dona, siempre calendarizadas con la técnica de la Mujer.
- Fomentar el asociacionismo entre el colectivo de mujeres de Mislata.
- Promover políticas de igualdad con el objetivo de acabar con las desigualdades por razón de género.
- Asistir a las mujeres víctimas de violencia machista en todos aquellos ámbitos sociales que requieran.
- Coordinar las actuaciones de las 9 asociaciones de mujeres de Mislata.

## **5. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES:**

- Por escrito, a través del Registro del Ayuntamiento (OAC)
- Por internet, a través del "Correo ciudadano" de [mislata.es](http://mislata.es)

## **6. ACCESIBILIDAD, HORARIO Y UBICACIÓN**

**Horario:** de 9 a 14 y de 16 a 20.45, de lunes a viernes.

**Dirección:** C/Miguel Hernández, 5.

**Teléfono:** 963 137 338.

**Persona responsable:** Agnés Talaya Sánchez, jefa de sección de Mujer.

**Dirección de correo electrónico:** [casadeladona@mislata.es](mailto:casadeladona@mislata.es)